



ORDEN DE CONCESIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE LA BECA DE POSTGRADO EN ESTADÍSTICA, A DESARROLLAR EN EL CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA DE MURCIA.

Vista la Propuesta del Director General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica, de fecha 17 de enero de 2023, relativa a la concesión de la beca de postgrado en estadística, convocada por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de 27 de septiembre de 2022; en el sentido de

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones realizadas en la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Conceder la beca de postgrado en estadística a la siguiente solicitante:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Reinaldos	Manzanares	Alicia	23.950.879-J

TERCERO.- Disponer el gasto plurianual, para atender las actuaciones derivadas de la citada Orden, a favor de la adjudicataria citada, con cargo a los documentos A, referencias 000194, para las anualidades 2023 y 2024, y 001698, para la anualidad 2025; cuyos importes serán pagaderos por meses vencidos, a razón de 1.200,00 euros brutos al mes o parte proporcional, en su caso; cantidad que estará sujeta a las retenciones que en concepto de I.R.P.F. y de Seguridad Social le correspondan; que será financiado del modo siguiente:

Año 2023: Gasto de 13.200,00 €, partida presupuestaria 11.10.00.551C.48350, proyecto 30240, Becas formación, subproyecto 030240220001, ejercicio presupuestario 2023.

Año 2024: Gasto de 14.400,00 €, partida presupuestaria 11.10.00.551C.48350, proyecto 30240, Becas formación, subproyecto 030240220001, ejercicio presupuestario 2024.

Año 2025: Gasto de 1.200,00 €, partida presupuestaria 11.10.00.551C.48350, proyecto 30240, Becas formación, subproyecto 030240220001, ejercicio presupuestario 2025.





CUARTO.- El periodo de disfrute la beca será de doce meses, iniciándose el día indicado en la notificación de la resolución de concesión de la beca. En caso de existir crédito presupuestario adecuado y suficiente, la duración de la beca podrá ser prorrogada por periodos no superiores a doce meses hasta completar un periodo que, en ningún caso, podrá superar los veinticuatro meses, previa propuesta motivada del tutor de la acción formativa, que será elevada al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital para su resolución.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada, **DISPONGO** en los términos en ella expresados.

Murcia, fecha y firma electrónica en el margen.
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FONDOS EUROPEOS Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL
P.D. (Orden de 27/09/2021; BORM N° 234, de 08/10/2021).
LA SECRETARIA GENERAL.

Sonia Carrillo Mármol.

